



ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y/O RECONSIDERACIÓN DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°002-2025-UNADQTC

SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, LA COMISIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2025, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°005-2025-UNADQTC/PCO; SE REUNIÓ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SE PROCEDIÓ A EVALUAR Y ABSOLVER LOS OCHO (08) RECLAMOS Y/O RECONSIDERACIONES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°002-2025-UNADQTC, EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DOCUMENTADA; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

C-001: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
1	LEON CONDORCUYA	EIDER	<p>EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR EL POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REEVALUACIÓN DETALLADA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. EN DICHO PROCESO, SE HA COMPROBADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.4. DE LAS BASES DEL CONCURSO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:</p> <p><u>El EXPEDIENTE de postulación DEBERÁ de PRESENTARSE en el siguiente ORDEN:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Presentación del Postulante (Formato N° 01). 2. Ficha Resumen Curricular (Formato N° 02). 3. Declaración Jurada (Formatos N° 03). 4. Formato de Solicitud de Notificación Electrónica (Formatos N° 04). 5. Copia del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería. 6. Curriculum Vitae simple actualizado, que deberá de consignarse en el siguiente orden; formación académica, cursos, diplomados y/o programas de especialización (antigüedad máxima de 5 años), otros documentos exigidos para el puesto de corresponder, tiempo de experiencia general y experiencia específica requerida en el perfil de puesto, según se señala en las bases de la convocatoria. <p>Toda la documentación deberá ser presentada en el orden mencionado en las líneas anteriores; de lo contrario, el postulante quedará <u>DESCALIFICADO/A.</u></p> <p>DADO QUE EL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON ESTA DISPOSICIÓN, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A DESESTIMAR SU SOLICITUD, CONSIDERANDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO FUNDAMENTA SU DESCALIFICACIÓN EN EL PROCESO.</p>	IMPROCEDENTE





2	HURTADO MUJICA	RONMEL HECTOR	<p>EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR EL POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. TRAS DICHA REVISIÓN, SE HA OBSERVADO QUE LA INFORMACIÓN DECLARADA PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE DIPLOMADO Y/O CURSO EN GESTIÓN PÚBLICA CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE MAS DE 5 AÑOS, ASIMISMO, NO ADJUNTA LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS QUE DETALLA EL TEMARIO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL, EN CONSECUENCIA, NO SE PUEDE ACREDITAR LAS HORAS LECTIVAS REQUERIDAS PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN. SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 2.5.1 DE LAS BASES DEL CONCURSO, ESTOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADOS DEBEN ACREDITARSE CON CONSTANCIAS O CERTIFICADOS QUE DEMUESTREN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) HORAS, O, SI SON ORGANIZADOS POR DISPOSICIONES DE UN ENTE RECTOR EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES NORMATIVAS, NO DEBEN SER MENORES DE OCHENTA (80) HORAS.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE INFORMA QUE EL RECLAMO PRESENTADO NO ES PROCEDENTE, YA QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES. EN CONSECUENCIA, SE RATIFICA LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTULANTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.</p>	IMPROCEDENTE
---	----------------	---------------	---	--------------

0002: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ABSOLUCION	OBSERVACIÓN
1	UTURUNCO PARI	ERLINDA	<p>EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR LA POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REEVALUACIÓN DETALLADA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. EN DICHO PROCESO, SE HA COMPROBADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.4. DE LAS BASES DEL CONCURSO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:</p> <p><u>El EXPEDIENTE de postulación DEBERÁ de PRESENTARSE en el siguiente ORDEN:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Presentación del Postulante (Formato N° 01). 2. Ficha Resumen Curricular (Formato N° 02). 3. Declaración Jurada (Formatos N° 03). 4. Formato de Solicitud de Notificación Electrónica (Formatos N° 04). 	IMPROCEDENTE



- 5. *Copia del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.*
- 6. **Curriculum Vitae simple actualizado**, que deberá de consignarse en el siguiente orden; formación académica, cursos, diplomados y/o programas de especialización (antigüedad máxima de 5 años), otros documentos exigidos para el puesto de corresponder, tiempo de experiencia general y experiencia específica requerida en el perfil de puesto, según se señala en las bases de la convocatoria.

Toda la documentación deberá ser presentada en el orden mencionado en las líneas anteriores; de lo contrario, el postulante quedará **DESCALIFICADO/A**.

DADO QUE EL EXPEDIENTE DE LA POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON ESTA DISPOSICIÓN, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO, YA QUE NO ADJUNTÓ SU CURRÍCULUM VITAE SIMPLE. LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A DESESTIMAR SU SOLICITUD, CONSIDERANDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO FUNDAMENTA SU DESCALIFICACIÓN EN EL PROCESO.



EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR LA POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. TRAS DICHA REVISIÓN, SE HA OBSERVADO QUE LA POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.4.1. DE LAS BASES DEL CONCURSO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

2.4.1. Forma de presentación de la documentación.

El expediente de postulación debe de seguir las siguientes formalidades:

(...)

- b) En el caso del **expediente de postulación (toda la documentación presentada)**, se **deberá foliar** (enumerar de atrás hacia adelante) en el margen superior derecho de cada página **y firmar en el margen inferior derecho de cada página del expediente**, tal como se ilustra en el siguiente gráfico. **Caso contrario, se considerará como DESCALIFICADO/A**. Además, toda la documentación, incluyendo los anexos, formatos y documentación sustentatoria, debe ser firmada en el extremo inferior derecho y numerada en el extremo superior derecho.

2 MUJICA CHACON

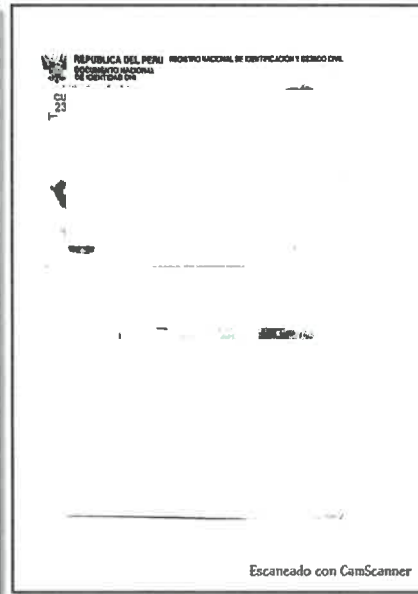
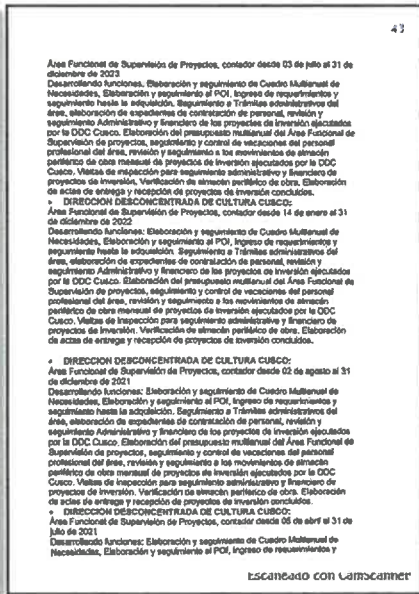
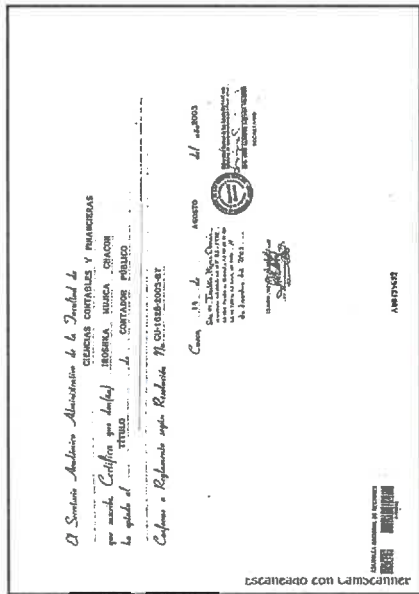
IROSHKA



IMPROCEDENTE



EN EL EXPEDIENTE PRESENTADO SE EVIDENCIA LO SIGUIENTE:



DADO QUE EL EXPEDIENTE DE LA POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON ESTA DISPOSICIÓN, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO. LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A DESESTIMAR SU SOLICITUD, CONSIDERANDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO FUNDAMENTA SU DESCALIFICACIÓN EN EL PROCESO.



004 JEFE/A DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

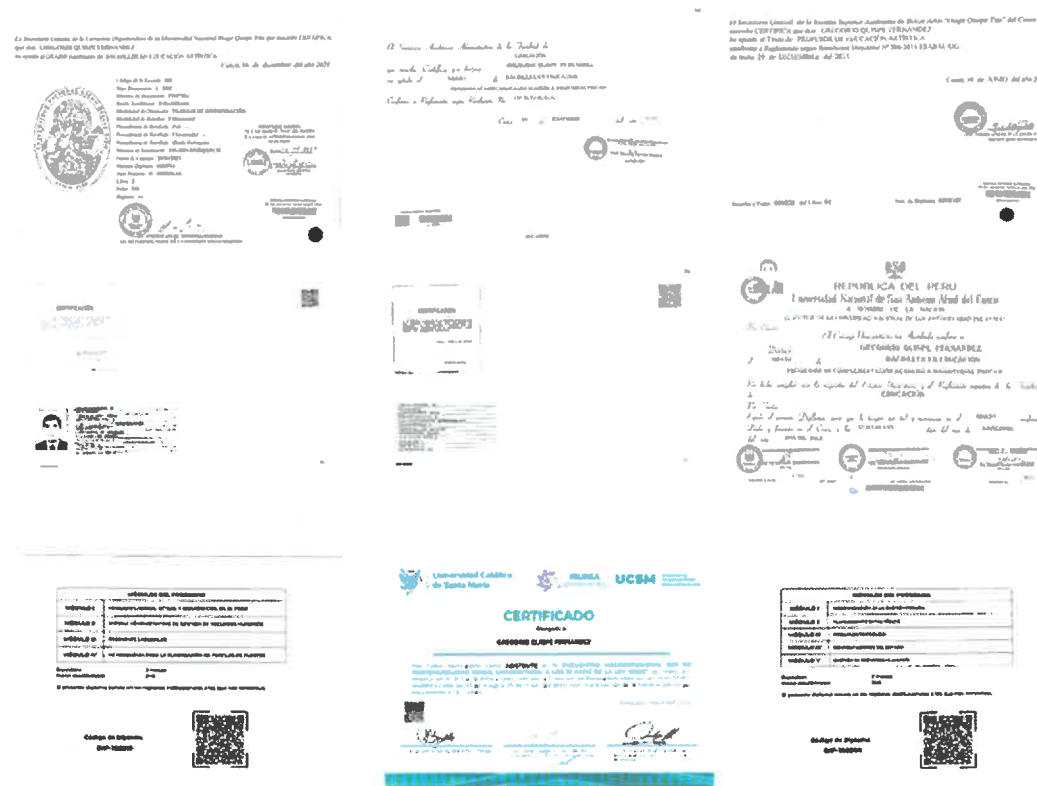
N°	APELLIDOS	NOMBRES	ABSOLUCION	OBSERVACIÓN
1	QUISPE FERNANDEZ	GREGORIO	<p>EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR EL POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. TRAS DICHA REVISIÓN, SE HA OBSERVADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.4.1. DE LAS BASES DEL CONCURSO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:</p> <p>2.4.1. Forma de presentación de la documentación. <i>El expediente de postulación debe de seguir las siguientes formalidades:</i></p>	IMPROCEDENTE



(...)
b)

En el caso del **expediente de postulación (toda la documentación presentada)**, se **deberá foliar** (enumerar de atrás hacia adelante) en el margen superior derecho de cada página **y firmar en el margen inferior derecho de cada página del expediente**, tal como se ilustra en el siguiente gráfico. **Caso contrario, se considerará como DESCALIFICADO/A**. Además, toda la documentación, incluyendo los anexos, formatos y documentación sustentatoria, debe ser firmada en el extremo inferior derecho y numerada en el extremo superior derecho.

EN EL EXPEDIENTE PRESENTADO SE EVIDENCIA LO SIGUIENTE:



POR LO EXPUESTO, SE INFORMA QUE EL RECLAMO PRESENTADO NO ES PROCEDENTE, YA QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL





CONCURSO. EN CONSECUENCIA, SE RATIFICA LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTULANTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

C - 005: JEFE/A DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ABSOLUCION	OBSERVACIÓN
1	ESTRELLA PINEDA	CESAR EDUARDO	EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR EL POSTULANTE, LA COMISIÓN PROCEDIÓ A REALIZAR UNA REEVALUACIÓN EXHAUSTIVA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO, CONCLUYENDO QUE CORRESPONDÍA DECLARAR FUNDADA LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA. EN CONSECUENCIA, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, ASIGNANDO UN PUNTAJE TOTAL DE 35 PUNTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR , DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.	PROCEDENTE

C - 006: JEFE/A DE LA UNIDAD FORMULADORA

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ABSOLUCION	OBSERVACIÓN
1	GARCIA ZANABRIA	YENY	EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR EL POSTULANTE, LA COMISIÓN PROCEDIÓ A REALIZAR UNA REEVALUACIÓN EXHAUSTIVA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO, CONCLUYENDO QUE CORRESPONDÍA DECLARAR FUNDADA LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA. EN CONSECUENCIA, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, ASIGNANDO UN PUNTAJE TOTAL DE 23 PUNTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, NO OBSTANTE, NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO , YA QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA SEGÚN LO DECLARADO EN EL FORMATO N°02, NUMERAL VIII. EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA.	PROCEDENTE
2	RAMIREZ MOSQUEIRA	CARLOS	EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR EL POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. TRAS DICHA REVISIÓN, SE HA OBSERVADO QUE EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.4.1. DE LAS BASES DEL CONCURSO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: 2.4.1. Forma de presentación de la documentación. <i>El expediente de postulación debe de seguir las siguientes formalidades:</i> (...) b) <i>En el caso del expediente de postulación (toda la documentación presentada), se deberá foliar (enumerar de atrás hacia adelante) en el margen superior derecho de</i>	IMPROCEDENTE



cada página y firmar en el margen inferior derecho de cada página del expediente, tal como se ilustra en el siguiente gráfico. Caso contrario, se considerará como DESCALIFICADO/A. Además, toda la documentación, incluyendo los anexos, formatos y documentación sustentatoria, debe ser firmada en el extremo inferior derecho y numerada en el extremo superior derecho.

EN EL EXPEDIENTE PRESENTADO SE EVIDENCIA LO SIGUIENTE:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

01644-0115-CUSCO/DIR-GRH

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, QUESADA, CERTIFICA:

CERTIFICA:

Que el Señor DR. CARLOS RAMIREZ MOSQUERA, identificado con DNI N° 88824112, ha laborado como Personal Administrativo (Prestado), en el Gobierno Regional de Cusco, en la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco, desde el día 01 de mayo del 2021 hasta el día 31 de mayo del 2021.

Que el Señor DR. CARLOS RAMIREZ MOSQUERA, identificado con DNI N° 88824112, ha laborado como Personal Administrativo (Prestado), en el Gobierno Regional de Cusco, en la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco, desde el día 01 de mayo del 2021 hasta el día 31 de mayo del 2021.

Cusco, 31 de mayo del año 2021



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

IC218-REV-01-CUSCO/DIR-GRH

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, QUESADA, CERTIFICA:

CERTIFICA:

Que, el Señor CARLOS RAMIREZ MOSQUERA, identificado con DNI N° 88824112, ha laborado como Personal Administrativo (Prestado), en el Gobierno Regional de Cusco, desde el día 01 de mayo del 2021 hasta el día 31 de mayo del 2021.

Que, el Señor CARLOS RAMIREZ MOSQUERA, identificado con DNI N° 88824112, ha laborado como Personal Administrativo (Prestado), en el Gobierno Regional de Cusco, desde el día 01 de mayo del 2021 hasta el día 31 de mayo del 2021.

Cusco, 31 de mayo del año 2021

Se ha elaborado el presente documento en el sistema de gestión de documentos electrónicos del Gobierno Regional de Cusco.

Se ha elaborado el presente documento en el sistema de gestión de documentos electrónicos del Gobierno Regional del Cusco.



FORULADOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INVERTE JE EN LA COORDINACIÓN DE EFECTOS DE INVERSIÓN "INVERTO", del 23 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, según Cuadro N° 480-018-2021 COPESCOM/GRH

Elaborado de la Oficina de Coordinación de Unidades Pro Inversión con Matrícula N° 771100-11-2021, del 08 de marzo de 2021 al 31 de diciembre 2021.

FORULADOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INVERTE JE EN LA COORDINACIÓN DE EFECTOS DE INVERSIÓN "INVERTO", del 04 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, según Cuadro N° 480-018-2021 COPESCOM/GRH

Elaborado de la Oficina de Coordinación de Unidades Pro Inversión con Matrícula N° 771100-04-2021, del 14 de febrero de 2021 al 31 de octubre de 2021

Se acepta el presente acuerdo a partir de la fecha del documento, mediante solicitud 271 para los fines que señala por pertinencia.

Cusco, 25 de abril de 2021



MEMORÁNDUM N° 218-021-2021
A: EL CAJALAN RAMIREZ MOSQUERA

ASUNTO: INFORMACIÓN DE COORDINACIÓN DE UNIDADES PRO INVERSIÓN DE EFECTOS DE INVERSIÓN

FECHA: CUSCO, PERÚ, 04 DE ABRIL DE 2021

Por el presente, en la atención de la responsabilidad de Coordinar para la programación, formulación, registro, gestión documental, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión de los recursos propios del Gobierno Regional de Cusco, se informa que el Sr. CARLOS RAMIREZ MOSQUERA, identificado con DNI N° 88824112, ha laborado como Personal Administrativo (Prestado), en el Gobierno Regional de Cusco, desde el día 01 de mayo del 2021 hasta el día 31 de mayo del 2021.

Por tanto, se le asigna las funciones siguientes a fin de lograr el propósito indicado:

1) Formular y evaluar los proyectos de inversión de los recursos propios del Gobierno Regional de Cusco, en la coordinación de efectos de inversión "INVERTO", del 23 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, según Cuadro N° 480-018-2021 COPESCOM/GRH

2) Formular y evaluar los proyectos de inversión de los recursos propios del Gobierno Regional de Cusco, en la coordinación de efectos de inversión "INVERTO", del 04 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, según Cuadro N° 480-018-2021 COPESCOM/GRH

3) Formular y evaluar los proyectos de inversión de los recursos propios del Gobierno Regional de Cusco, en la coordinación de efectos de inversión "INVERTO", del 14 de febrero de 2021 al 31 de octubre de 2021, según Cuadro N° 480-018-2021 COPESCOM/GRH

4) Se acepta el presente acuerdo a partir de la fecha del documento, mediante solicitud 271 para los fines que señala por pertinencia.

Cusco, 25 de abril de 2021

Elaborado de la Oficina de Coordinación de Unidades Pro Inversión con Matrícula N° 771100-04-2021, del 14 de febrero de 2021 al 31 de octubre de 2021



POR LO EXPUESTO, SE INFORMA QUE EL RECLAMO PRESENTADO NO ES PROCEDENTE, YA QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO. EN CONSECUENCIA, SE RATIFICA LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTULANTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.



ENTREVISTA PERSONAL

Se comunica a los postulantes que han sido declarados **APTOS**, tanto en los resultados de la etapa de Evaluación Curricular y absolución de reclamos y/o reconsideración, que la etapa de **ENTREVISTA PERSONAL** se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, sito en Calle Marques N° 271 del Cercado de Cusco, a partir de las 10:30 horas del día martes 25 de marzo del presente año, previa presentación del DNI; asimismo se hace de conocimiento que el postulante tendrá una tolerancia para presentarse de dos (02) minutos, bajo responsabilidad de ser considerado como "No se presentó - NSP".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Abog. Aldo Tupac Yupanqui Lima
JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

CPCC. Judith Rojas Sierra
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mgt. Rido Durand Blanco
ASESOR LEGAL
CAC. 1819